CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS PARA FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES JÓVENES CON INICIATIVAS - 2022
FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ

TÉRMINOS DE REFERENCIA MODIFICADOS MEDIANTE ADENDA 2 Y ADENDA GENERAL

Introducción

El modelo de fortalecimiento para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de las instancias de participación del Distrito Capital del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
- IDPAC, creado mediante la Resolución 210 del 9 de agosto de 2021, contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar su estado y capacidad de sostenibilidad e incrementar sus capacidades organizativas con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia o para incidir en la toma de decisiones públicas[1].

Este modelo incorpora como una de sus fases, los incentivos para el fortalecimiento, instrumento que permite a las organizaciones o procesos organizativos, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento[2]

Por su parte, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto, "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los Derechos Humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."[3]

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno definió el modelo de fortalecimiento de organizaciones sociales implementado por el IDPAC como la herramienta principal para promover la participación ciudadana, el fortalecimiento de las organizaciones sociales de jóvenes y la construcción de ciudadanía, entre otras, y dar cumplimiento a los diferentes compromisos de política pública, como lo son política pública de Libertad religiosa y la de Mujer y Género.

En el marco de lo anterior, se da apertura a la presente convocatoria **"Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones Sociales - Jóvenes con Iniciativas – 2022,**

1 Resolución 210 del 9 de agosto de 2021, artículo 3.
2 Resolución 210 de 2021, artículo 6
3 Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 que modificó el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006.

FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ" dirigida a organizaciones y prácticas juveniles del Distrito, con el propósito de dar respuesta a las necesidades de fortalecimiento de las organizaciones sociales de jóvenes y prácticas organizativas juveniles del Distrito Capital, que hacen parte del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC y se encuentran en implementación del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC. Esto con el propósito deaportar a su fortalecimiento mediante la entrega de kits tecnológicos que contribuyan a facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos, aporten al logro de sus objetivos y al cierre de las brechas tecnológicas existentes.

Esta convocatoria se desarrolla en ejercicio de las competencias asignadas al IDPAC y a la Secretaría Distrital de Gobierno mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en implementación del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" cuyo quinto propósito señala: "Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente", buscando con ello garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá, en particular, en cumplimiento de la Meta 325 - I*mplementar 320 iniciativas ciudadanas juveniles para potenciar liderazgos sociales, causas ciudadanas e innovación social,* del Plan de Desarrollo Distrital un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI.

Producto de lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno formuló el proyecto de inversión 7793 denominado "Desarrollo de acciones colectivas y confianza para la convivencia, el diálogo social y la cultura ciudadana en Bogotá", dentro del cual se destinan recursos de inversión que aportan al cumplimiento de las metas y logros de ciudad, dentro del que se encuentra el desarrollo e implementación de las iniciativas ciudadanas juveniles atendiendo a dinámicas y procesos de participación ciudadana incidente y en el reconocimiento de nuevas ciudadanías, el reconocimiento de las artes y la cultura como herramientas imprescindibles para la construcción de paz, convivencia y participación.

En el mismo sentido el artículo 89 de la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 consagra que las entidades que se designen para la promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales tienen como funciones, entre otras: "(…) g. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio; h). Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias; (…) k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública". Así como, en sus artículos 94 y siguientes, establece la financiación del apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

De esta manera, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, desde la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, y la Secretaria Distrital de Gobierno a través de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y garantía de derechos especialmente el equipo de participación, mediante la presente convocatoria

pretenden contribuir a una mayor participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía,basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.

Así las cosas, el IDPAC procede a establecer los términos de referencia de la convocatoria **"Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones Sociales - Jóvenes con Iniciativas – 2022 FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ"**.

1. Alcance.

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán sesenta (60) organizaciones sociales juveniles[4], es decir que estén conformadas por jóvenes (mínimo el 70% de sus integrantes deben estar en edades entre los 14 y 28 años), según se observa:

- Ocho (8) iniciativas de organizaciones juveniles de víctimas o defensoras de los derechos de las víctimas del conflicto armado.

- Cinco (5) organizaciones juveniles pertenecientes al sector religioso o a entidades del sector religioso.

- Ocho (8) organizaciones juveniles de mujeres o que trabajen en pro de los derechos de las mujeres.

- Treinta y nueve (39) iniciativas de organizaciones juveniles, priorizando las localidades que no tengan representación en el literal anteriores.

Las organizaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria y encontrarse implementado el Modelo de Fortalecimiento del IDPAC. En todo caso, el kit tecnológico será entregado a la organización juvenil una vez se evidencie el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS), es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC o el curso de construcción de proyectos de inversión metodología y marco lógico OEI-IDPAC 2021.

2. Objetivos de la convocatoria.

- Reconocer a las organizaciones sociales de jóvenes y prácticas juveniles de Bogotá, visibilizando sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva en la ciudad de Bogotá D.C.
- Incidir en la transformación de las problemáticas de la ciudad a partir de la participación y organización social.
- Apoyar a las organizaciones sociales para fortalecer iniciativas y proyectos que

[4] El número de iniciativas podrá incrementar sujeto a la incorporación de recursos por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno

incidan en la construcción de tejido social en sus territorios y que contribuyan a transformaciones sociales de su entorno.

- Promover la participación ciudadana juvenil a nivel colectivo de manera que se resalte la importancia de ser activos en la transformación de las realidades sociales de su entorno y su comunidad.

3. Cronograma.
Modificado mediante Adenda General

La presente convocatoria se realizará de conformidad con las siguientes etapas y fechas:

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria	02 de abril de 2022
Inscripción y postulación	02 de abril al 17 de junio de 2022
Cierre de la inscripción	17 de junio de 2022, a las 11:59 PM
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	02 de abril al 15 de julio de 2022
Calificación de propuestas que cumplen con los requisitos	18 al 31 de julio de 2022
Publicación de listado definitivo de organizaciones ganadoras	1 de agosto de 2022
Entrega simbólica a las ganadoras	agosto de 2022

La información de esta convocatoria será divulgada, mediante las redes y plataformas con las que cuenta el IDPAC y la Secretaría Distrital de Gobierno.

Las organizaciones juveniles que deseen participar deben escoger una (1) única línea temática en las que se enmarque su iniciativa.

- Promoción del diálogo, la convivencia y construcción de paz.
- Prevención de violencias por razones de discriminación.
- Barrismo social y convivencia en el fútbol.
- Promoción y formación en derechos humanos.
- Promoción de metodologías y herramientas para la acción colectiva e innovación social juvenil.
- Promoción de la sostenibilidad ambiental.
- Prevención consumo de SPA.
- Prevención del suicidio
- Promoción del enfoque diferencial Mujer y género
- Entidades e identidades religiosas
- Prevención de la maternidad y paternidad temprana.

4. Inscripción y postulación.

El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria se encuentra en el micrositio "Fondo de Iniciativas Chikaná" en la página chikana.idpac.gov.co.

No se recibirán postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma, ni formularios incompletos.

Las inscripciones son totalmente gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por la organización social.

5. **Incentivos.**
 Modificado mediante Adenda 2

Cada una de las organizaciones ganadoras de la presente convocatoria recibirá en calidad de incentivo para el fortalecimiento un (1) kit de tecnología avaluado hasta por sietemillones de pesos ($7.000.000 M/CTE), conformado por:

INCENTIVO DE FORTALECIMIENTO	
CANTIDAD	**CARACTERÍSTICAS**
1	Celular con capacidad de almacenamiento 64GB y RAM 3 GB.
1	Monitor profesional 4K - 43" pulgadas.
1	Combo cabina de sonido: Cabina activa parlante 15" + cabina pasiva parlante 15".
1	Portátil de 14" 256 Gb y memoria de 8 GB.
1	Mixer consola 4 canales.
1	Dúo de micrófonos inalámbricos.

La conformación del kit a entregar estará sujeto a los precios del mercado al momento de la compra y hasta agotar los siete millones de pesos ($7.000.000 M/CTE) destinados para cada kit.

El kit tecnológico sólo será entregado a cada organización ganadora una vez se evidencie el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS); es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC.

6. **Requisitos para postulación e inscripción a la convocatoria.**
 Modificado mediante Adenda 1

Las organizaciones sociales interesadas deben estar conformadas por un mínimo de cuatro (4) personas, de las cuales por lo menos el 70% deben estar entre los 14 y 28 años.

Para la postulación o inscripción de sus propuestas, las organizaciones deben cumplir con la siguiente documentación:

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN		SUBSANABLE
6.1	Formato de presentación de la iniciativa o propuesta, diligenciado en su totalidad. Formato que se descarga del micrositio "Fondo de Iniciativas Chikaná" chikana.idpac.gov.co.	No
6.2	Constancia de caracterización de la organización en la Plataforma de la Participación 2.0, que será consultada por el IDPAC	Si
6.3	En caso que la organización tenga personería jurídica, la copia del documento de identidad del representante legal. En caso de que la organización no tenga personería jurídica,copia de los documentos de identidad de los integrantes de la organización.	Si
6.4	En caso de que la organización tenga personería jurídica, el certificado de existencia y representación legal. En caso de que la organización no tenga personería jurídica, se debe hacer la delegación a un líder o lideresa que la representará ante el IDPAC y avalar la inscripción a la convocatoria. El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co (Anexo 1).	Sí
6.5	Formato de compromiso de todas las fases del modelo de fortalecimiento y destinación de los elementos del kit en actividades relacionadas en la propuesta. Se encuentra en la página web del IDPAC y de la Secretaría Distrital de Gobierno. (Anexo 2)	Si
6.6	Formato de declaración juramentada por el (la) líder (esa) de la organización en la cual se avala la inscripción a la convocatoria y se comprometen a cumplir con las actividades de la propuesta presentada. Se encuentra en la página web del IDPAC y de la Secretaría Distrital de Gobierno. (Anexo 3)	Si
6.7	Evidencias que acrediten mínimo seis (6) meses de experiencia en trabajo comunitario de la organización	Si

6.8	Video de 1 minuto en donde presente su organización y muestre el trabajo colectivo en su barrio, localidad o comunidad y las actividades que desarrolla, el cual debe estar alojado en una plataforma como YouTube (anexar enlace en el formulario de inscripción)	Si
6.9	Formato de declaración juramentada en el que se manifieste que ninguno de los miembros de la organización se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria. El formato se encuentra en la pagína web chikana.idpac.gov.co (Anexo 4)	SI

7. Subsanaciones.

Las organizaciones sociales de jóvenes podrán subsanar las observaciones que realice el IDPAC, en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en esta convocatoria por una única vez. La subsanación la presentará el representante legal o líder que fue acreditado en el formato correspondiente.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo será comunicado al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.

8. Criterios de evaluación para la preselección y selección de iniciativas.

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Innovación y experiencia dela organización Trabajo comunitario mínimo de seis (6) meses	1. La propuesta tiene elementos que aporten herramientas nuevas que para potenciar sus actividades para el cumplimiento de su misión. (hasta 5) 2. Soportes que acrediten la experiencia de la organización (hasta 5)	0-10
Avance en la implementación del Modelode Fortalecimiento de la Organización Social	1. La organización juvenil cuenta con plan de fortalecimiento (10 puntos) 2. La organización juvenil cuenta con certificado de formación (10 puntos) 3. La organización juvenil se encuentra desarrollo de la asistencia técnica (10 puntos).	0-30

Coherencia y pertinencia dela propuesta	1. Coherencia entre la línea temática y la experiencia de la organización en la presentación de su iniciativa (7 puntos) 2. Coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos (8 puntos) 3. Coherencia de las actividades con los objetivos específicos (5 puntos)	0-20
Impacto comunitario	Número de personas a beneficiar con lainiciativa	0-10
Enfoque poblacional, diferencial o de género	Si la propuesta de la organización tiene como población objeto, mujeres, personas LGTBI, personas con discapacidad, grupos étnicos, víctimas de conflicto armado o jóvenes NINIS[5].	0 -10
Ruralidad	Si la organización juvenil indica en su propuesta que trabajará con población de la ruralidad de su localidad o en territorios de ruralidad del Distrito Capital.	0 -10
Participación en procesos, convocatorias, estrategias, programas instancias de participación	Participación de al menos uno de los integrantes de la organización social en una instancia de participación o estrategia de participación promovida por la Secretaría Distrital de Gobierno.	0-10
TOTAL		**100**

En caso de empate, se tendrá en cuenta la organización social que obtenga el mayor puntaje en el criterio de avance del modelo de fortalecimiento de la organización social

9. Comité evaluador y de seguimiento.

Con el fin de evaluar y calificar las iniciativas que cumplan con todos los requisitos de inscripción, se conformará un comité evaluador. Este comité tendrá en cuenta los criterios preestablecidos y definirá el listado de organizaciones seleccionadas de mayor a menor puntaje.

El comité evaluador y de seguimiento estará integrado por:

a) El (la) Gerente de Juventud de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.
b) Dos (2) profesionales de la Gerencia de Juventud.
c) Dos (2) delegados de la Secretaría Distrital de Gobierno

[5] NINIS: Jóvenes que ni estudian ni trabajan.

El seguimiento a la ejecución de la iniciativa estará a cargo de la Gerencia de Juventud del IDPAC.

10. Causales de rechazo

a) Presentar la propuesta de forma extemporánea.
b) No presentar el formulario de inscripción completamente diligenciado, al momento de la inscripción.
c) No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma.
d) La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas en la legislación vigente y en el presentedocumento.
e) En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma organización o líder designado, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.

11. Prohibiciones e inhabilidades

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

a) Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC o de la Secretaría Distrital de Gobierno.
b) Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo deafinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC o de la Secretaría Distrital de Gobierno.
c) Aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias de convocatorias para el fortalecimiento organizacional o desarrollo de iniciativas, adelantadas por el IDPAC o la Secretaría Distrital de Gobierno entre 2020 y 2021.
d) Las personas jurídicas o naturales a quienes el IDPAC o la Secretaría Distrital de Gobierno. les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento contractual durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación.

12. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas.

Las organizaciones que sean seleccionadas en el proceso deberán:

a) Cumplir con el 100% de la propuesta presentada.
b) Culminar todas las fases del modelo de fortalecimiento antes de finalizar el año 2022.
c) Implementar el protocolo de bioseguridad en las actividades a desarrollar según su iniciativa, dando cumplimiento a la normatividad vigente para mitigar, controlar y

realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

d) Destinar el kit tecnológico asignado para los fines señalados en la propuesta presentada
e) Gestionar todos los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el formato de inscripción.
f) Asistir a las reuniones de seguimiento (presenciales o virtuales) a las que sean convocadas para verificar el avance o cumplimiento de actividades.
g) Desarrollar la iniciativa de acuerdo con los tiempos establecidos en la presente convocatoria y en el cronograma presentado en la postulación.
h) Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC- y que se realicen enel marco de divulgar los procesos ganadores y el fortalecimiento organizacional.
i) Entregar el informe final de ejecución de actividades, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal –IDPAC.

13. Aclaraciones.

Con la presentación de la postulación, la organización autoriza al IDPAC el manejo de datos personales de conformidad con la política de tratamiento de datos de la entidad y según lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Asimismo, autoriza publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías o videos del desarrollode esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitudes de información que el IDPAC le requiera.

Las organizaciones ganadoras se harán acreedoras del kit tecnológico exclusivamente al culminar con el proceso de formación y fase de asistencia técnica en el marco de la implementación del modelo de fortalecimiento.

Con la presentación de la postulación, las organizaciones reconocen que han leído y aceptan los términos y condiciones de la convocatoria.



Firmado digitalmente por OSCAR LEONEL OVIEDO CASTILLO
Fecha: 2022.08.29 15:53:43 -05'00'